

BOLETIN OFICIAL DE LA



PROVINCIA DE ZARAGOZA

ARTICULO DE OFICIO.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 102

Circular núm. 39.

DIPUTADOS A CORTES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la ley de 18 de Marzo de 1846, se inserta á continuacion la nota de los sugetos que hallándose actualmente inscriptos en las listas de electores para Diputados á Córtes, se ha solicitado su exclusion por otros electores en uso de la facultad que les concede la ley. Los interesados contra quienes se ha reclamado pueden presentar en este Gobierno de provincia cuantas solicitudes y documentos crean necesarios para sostener su derecho, siempre que lo hagan antes del dia 5 de Marzo; pues terminado este plazo no se dará curso á ninguna instancia.

Y á fin de que tengan conocimiento los electores, cuidarán los Alcaldes de los pueblos que comprende la relacion, permanezca al público en el sitio de costumbre el presente Boletín hasta el citado dia 5. Zaragoza 6 de Febrero de 1854.—Miguel Tenorio.

Relacion nominal de los sugetos inscriptos en las listas electorales para Diputados á Córtes, cuya exclusion se ha reclamado de este Gobierno por otros electores.

D. Antonio Toran, Zaragoza, calle de San Blas, por no pagar 400 rs. de contribucion. Joaquin Lázaro, id. S. Hdefonso, id. id. José Guillen, id. S. Pablo, id. id. Francisco Andrade, id. S. Pablo, id. id. Teodoro Lizabe, id. Misericordia, id. id. Gregorio Cubefias, id. Predicadores, id. id. Antonio Royo, id. Fecetas, id. id. Cristóbal Domingo, idem Coso, id. id. Vicente Calvo, id. S. Blas, id. id. Luis Cerrada, id. Mercado, id. id. Mariano Domingo, id. Santo Domingo, id. id. Juan Badena, id. Soledad, id. id. Jorge Torres, id. S. Blas, id. id. Joaquin Torrente, id. Predicadores, id. id. Manuel Mazo, id. Quemada, id. id. Victoriano Fellez, id. Cuchilleria, id. id. Gil Fernández, id. Carmen, id. id. Enrique García, id. Coso, id. id. Rafael Sanz, id. Coso, id. id. Pascual Rabadan, id. Seminario, id. id. Saldalio Lopez Baró, id. Palacio Arzobispal, id. id. Pedro San Martin, id. Albarderia, id. id. Pedro José Royo, id. Clavel, id. id. Miguel Lezcano, id. Sta. Maria, id. id. Mariano Belloc, id. Trenque, id. id. Joaquin Sancho, id. Luna, id. id. Juan Antonio Torrente, id. Coso, id. id. José Lopez, id. Freneria, id. id. José Latorre y Pueyo, id. Cuchilleria, id. id. José Maria Guillen, id. Contamina, id. id. José Miguel García, id. Plateria, id. id. Gregorio Izquierdo, id. Arrabal, id. id. Pedro José Sanchez, id. Plateria, id. id. José Saura, id. puerta Quemada, id. id. José Ezquerria, id. Santa Cruz, id. id. Juan Miguel Glaria, idem Cuchilleria, id. id. José Rosell, id. Agustinos, id. id. José Maria Magallon, id. Virgen del Rosario, id. id. José Iza, id. D. Juan Aragon, id. id. Juan Lopez Arruego, id. Mayor, id. id. Manuel Aso, id. Obispo, id. id. Antonio Sendin, id. plaza de la Seo, id. id. Joaquin Blas, id. D. Juan Aragon, id. id. José Orozco, id. Mayor, id. id. Francisco Higuera, id. Virgenes, id. id. Bernardo Biota, id. Coso, id. id. Julian Torres, id. S. Miguel, id. id. Valero Tomas, id. id. Santiago, id. id. Juan Simal, id. S. Miguel, id. id. Miguel de Gracia, id. Arrabal, id. id. Mariano Lozano, id. Mayor, id. id. Manuel Guillen y Esteban, id. Mayor, id. id. Matias Sola, id. Corporales, id. id. Manuel Castejon, id. id. Pilar, id. id. Antonio Borja, id. Coso, id. id. Antonio Puyol, id. Plateria, id. id. Andres Amsa, id. Cadenana, id. id. Bernardo Laplana, id. S. Pedro, id. id. Pascual Ubeda, id. Mayor, id. id. Mariano Baquero, id. San Cristóbal, id. id. Manuel Galeria, id. D. Juan Aragon, id. id. Manuel Pascual, id. Mayor, id. id. Manuel Andreu,

id. Parra, id. id. Mariano Navarro, id. Sta. Cruz, id. id. Pedro Esgrés, id. Pilar, id. id. Mariano Gilaberte, id. Santiago, id. id. José Subias, id. del General, id. id. Rafael Palos, id. plaza del Carbon, id. id. Pascual Saball, idem Torre Nueva, id. id. Joaquin Ramon, id. Toledo, id. idem. Jacobo Villabriga, id. Freneria, id. id. Joaquin Sanz, id. Coso, id. id. Francisco Lopez, id. puente de Gállego, id. id. Mariano Solsona, id. S. Miguel, id. id. Miguel Blasco, idem Mayor, id. id. Bernardo Lardies, id. S. Felipe, id. idem. Antonio Castillo, id. Portillo, id. id. Pascual Palacios, id. piedras Coso, id. id. Anselmo Peralta, id. S. Pablo, id. id. Domingo Soldevilla, id. Tejar, id. id. Francisco Furriel, id. Leche, id. id. Juan José Laborda, id. Pilar, id. idem. José Sanchon, id. Botoneros, id. id. Mariano Penen, id. Concepcion, id. id. Lorenzo Martin, id. Mayor, id. id. Antonio Alcrudo, id. Violin, id. id. Benito Lahoz, id. Coso, id. id. Manuel Sainz, id. D. Juan Aragon, id. id. Matias Romo, id. Sepulero, id. id. Manuel Perez, id. S. Miguel, id. idem. Ramon Oliete, id. S. Pablo, id. id. Marcelino Balduque, id. San Blas, id. id. Joaquin Garralaga, id. casa Blanca, id. id. José Lanuza, id. S. Pablo, id. id. Agustin Artieda, id. Hospital, id. id. Antonio Pastor, id. Predicadores, id. id. Blas Hernandez, id. Campo del Toro, id. id. Custodio Peña, id. S. Pablo, id. id. Carlos Rubio, id. Mercado, id. id. Dámaso Sancho, id. Predicadores, id. id. Francisco Gascon, id. plaza de San Anton, id. id. Dionisio Ramos, id. S. Blas, id. id. Ignacio Unsai, id. S. Pablo, id. id. Gregorio Romea, id. Coso, id. id. Ramon Falcon, id. Coso, id. id. Ramon Meoqui, id. Arco del Dean, id. id. Saturnino Naya, id. Santiago, id. id. José Pomareta, id. Seminario, id. id. Joaquin Denis, id. S. Pedro, id. id. Marcelo Guallart, id. Coso, id. id. Matias Franco, id. Virgenes, id. id. Manuel Ferrer, id. plaza Refugio, id. idem. Pedro Marco, id. Sta. Cruz, id. id. Pedro San Martin, id. Contamina, id. id. Ramon Lapuente, id. Sombrereria, id. id. Rafael Gimenez, id. S. Andres, id. id. José Barrachina, id. Arco del Dean, id. id. Mariano Larrosa, idem Seminario, id. id. José Pellicer, id. Plateria, id. id. Ramon Ezquerria, id. Sta. Cruz, id. id. Ignacio del Villar, id. Santiago, id. id. Juan Soler, id. Botigas Ondas, id. id. Juan Domingo Berroy, id. Corporales, id. id. Joaquin Lopez id. S. Lorenzo, id. id. José Bordás, id. Torre Nueva, id. id. Pedro Berroy, id. Corporales, id. id. Pedro Melendo, id. del General, id. id. Domingo Bordui, id. S. Juan el Viejo, id. id. Gregorio Serrate, id. Flores, id. id. Miguel Isabalo, id. id. Santiago, id. id. Manuel Ascó, id. Corporales, id. idem. Manuel Villuendas, id. S. Blas, id. id. Tomas Alvarez, id. id. Mosen Francisco, id. id. Tomas Araus, id. S. Miguel, id. id. Vicente Martinez, id. Ilarza, id. id. Vicente Zapata, id. S. Pablo, id. id. Vicente Oliver, id. S. Blas, id. id. Mariano Franco, id. Sombrereria, id. id. Mariano Arias, idem Trenque, id. id. Manuel Arias, id. Trenque, id. id. José Ruata, id. Coso, id. id. Luis Mena, id. S. Andres, id. id. Pedro Nolasco Pastor, id. Coso, id. id. Pedro Grasa, idem Cruz, id. id. Melchor Sarañana, id. Peso, id. id. Tomas Araus, id. molino de la Ciudad, id. id. Saturnino Lacotora, id. Corporales, id. id. Francisco Garcia, id. Sta. Cruz, id. id. Mariano Vignau, id. plaza de la Seo, id. id. Bruno Morera, id. Cuchilleria, id. id. Benito Garrido, id. plaza de la Seo, id. id. Nicolás Diego, id. S. Felipe, id. id. Rafael Mallen, id. S. Felipe, id. id. Antonio Fuertes, idem Predicadores, id. id. Antonio Sanz, id. Armas, id. idem. Juan Martinez, id. Mercado, id. id. José Allué, id. S. Blas, id. id. Pablo Beltran, id. Vitoria, id. id. Mariano Sasera, id. Armas, id. id. Mariano Rivas, id. Mercado, id. id. Manuel Córdova, id. Parra, id. id. Sebastian Cabero, id. Vitoria, id. id. Ramon Vilellas, id. Armas, id. id. Excmo.

Sr. D. Manuel Gonzalez de la Rivas, id. Palacio Arzobispal, id. id. D. Manuel del Ruste, id. Agudores, id. id. Juan Mañera, id. Toledo, id. id. Rafael Celma, id. S. Pedro. id. id. Tomas Ceñito, id. Clavel, id. id. Segundo Sierra, id. plaza de la Seo, id. id. Teodoro Lasala, id. Mayor, id. id. José Martín, id. Danzas, id. id. Juan Mompeon, idem Cuchilleria, id. id. Pedro Serrato, id. Cuchilleria, id. id. Vicente Garro, id. Ariño, id. id. Pantaleon Monserrat, id. Mayor, id. id. Manuel Sanchez Cotin, id. S. Miguel, id. id. Hilarion Erro, id. S. Pablo, id. id. Bernardo Monreal, id. Enseñanza, id. id. Camilo Erice, id. Freneria, id. id. Cayetano Miguel Manchon, id. Aduana, id. id. Florencio Subias, id. Pabostria, id. id. Eustaquio Tresené, id. Santiago, id. id. Francisco Garo, id. Sta. Cruz, id. id. Felipe Fernando, id. Coma, id. id. Felix Espier, id. Mayor, idem id. Francisco Garcia, id. puerta Quemada, id. id. Francisco Casanova, id. Gabin, id. id. Gerardo de Val, id. Sta. Cruz, id. id. Carlo Duarte, id. Pabostria, id. id. Francisco Serrano, id. Pilar, id. id. Fabian Almeida, id. S. Gil, id. id. Domingo Estrada, id. Gigantes, id. id. Felix Ruiz, id. S. Pablo, id. id. Felipe Cabiedes, id. Temple, id. idem. Gregorio Catalan, id. Freneria, id. id. Gaudioso Cortés, id. Sta. Maria, id. id. José María del Villar, id. Coso, id. id. Gregorio Rojo, id. puerta Quemada, id. id. Gaspar Rubio, id. Freneria, id. id. Florencio Romeo, id. Coso, id. id. Valero Lopez, id. S. Blas, id. id. Leandro Boné, id. Sta. Engracia, id. id. Joaquin Catalan, id. Barrio Curto, id. id. Julian Torres, id. Predicadores, id. id. José Albaiceta, id. Carmen, id. id. Alberto Urries, id. Botigas Ondas, id. idem. Antonio Oro, id. Coso, id. id. Constanco Zaragozano, idem Arrabal, id. id. Baltasar Clua, id. Plateria, id. id. Bautista Lartiga, id. Mayor, por su calidad de extranjero. Juan Cartié, id. Estébanes, id. id. Agustin Madasu, id. Luna, por no pagar la cuota. Cristóbal Borra, id. S. Juan el Viejo, id. id. Tomas Soriano, id. Botoneros, id. id. Tomás Lorente, id. Santiago, id. id.

Ramon Alastuey, Villafranca de Ebro, por no pagar la cuota. José Jupe, Villafranca de Ebro, por no existir en dicho pueblo. Ventura Aldavé, Villafranca de Ebro, por no pagar la cuota. Gregorio Lostao, Villamayor, id. id. Pedro Rebuerto, Villamayor, id. id. Pedro Berdala, Villamayor, id. id. Esteban Murillo, Villamayor, id. id. Agustin Nicolas, Villamayor, id. id. Pedro Fierro, Puebla de Alfinden, id. idem. Luis Alcolea, Puebla de Alfinden, por no existir en dicho pueblo. Santos Tolosana, Puebla de Alfinden, por no pagar la cuota. Epifanio Lacambra, Puebla de Alfinden, id. id. Mariano Lacambra, Puebla de Alfinden, id. id. Antonio Bea, Peñafior, id. id. Pedro Escota, Peñafior, id. id. Juan Abenia, Nuez, id. id. Pedro Sabater, Villanueva de Gállego, id. id. Santiago Gaspar, Villanueva de Gállego, id. id. Sebastian Alfranca, Perdiguera, id. id. Santiago Portigo, Villafranca de Ebro, id. id. Andres Solanas, Villafranca de Ebro, id. id. Pascual Bueno, Villafranca de Ebro, id. id. Carlos Abio, Monegrillo, id. id. Mariano Lasheras, Monegrillo, porque no existe en dicho pueblo. Francisco Borraz, Monegrillo, por no pagar la cuota. Enrique Borraz, Monegrillo, id. id. Florentin Borraz, Monegrillo, id. id. Casimiro Alerudo, Monegrillo, id. id. Aniceto Aznar, Monegrillo, id. id. Juan Facundo Alerudo, Monegrillo, id. id. Liborio Fustero, Farlete, id. id. Benito Valles, Farlete, id. id. Narciso Jaso, Farlete, id. id. Juan Antonio Fustero, Farlete, id. id. Mariano Galafre, Farlete, id. id. Agustin Lasheras, Farlete, id. id. Pedro Fustero y Solanas, Farlete, id. id. Miguel Moliner, San Mateo de Gállego, id. id. Alejo Ortiz, San Mateo de Gállego, id. id. Francisco Borado, San Mateo de Gállego, id. id. Manuel Marcen y Alvero, Leciñena, id. id. Pedro Garcia, Leciñena, id. id. José Murillo, Leciñena, id. id. Francisco Murillo, Perdiguera, id. id. Juan Renaque, Alfajarín, id. id. Babil Ibarra, (presbítero) Saviñan, id. idem. Manuel Sanchez, (presbítero) Saviñan, id. id. Manuel Calvo, (presbítero) Saviñan, id. id. Antonio Sancho, Clarés, id. id. Mariano Ibañez, Torralva, id. id. Manuel Hernandez, Cerbera, id. id. José Ortiz, Cerbera, id. id. Joaquin Millan, Villarroya de la Sierra, id. id. Manuel Las Cuebas, Villarroya de la Sierra, id. id. Antonio Millan, Villarroya de la Sierra, id. id. José Millan Sevilla, Villarroya de la Sierra, id. id. Rafael Peinado, Viver de la Sierra, id. id. Miguel Aparicio, Embid de la Ribera, id. id. Ramon Monreal, Embid de la Ribera, id. id. Vicente Gomez, (presbítero) Calatayud, id. id. Tomas Torcal, (presbítero) Calatayud, id. id. Tomas Bue-

no, (presbítero) Calatayud, id. id. Antonio Marco, (presbítero) Calatayud, id. id. Cipriano Garcia Serrano, (presbítero) Calatayud, porque los bienes por los cuales paga la contribucion no son de su pertenencia. Matias Diaz, (presbítero) Calatayud, id. id. Manuel Lozano, (presbítero) Calatayud, id. id. Joaquin Higuera, (presbítero) Calatayud, id. id. José Ruiz, (presbítero) Calatayud, id. id. Mariano Bellido, (presbítero) Calatayud, id. id. Ramon Martinez, (presbítero) Calatayud, id. id. Mariano Azpeitia, (presbítero) Calatayud, id. id. Mariano Ibañez, (presbítero) Calatayud, id. id. José Cortés, (presbítero) Calatayud, id. id. Miguel Mateo, Sestrica, por no pagar la cuota. José Perales, Sestrica, id. id. Antonio Perez, Nonaspe, por no ser vecino de dicho pueblo ni pagar contribucion en él. Francisco Mingote, (presbítero) Paracuellos de Giloca, por no pagar la cuota. Manuel Erruz, (presbítero) Paracuellos de Giloca, id. id. Juan Pablo de Francia, (presbítero) Paracuellos de Giloca, id. id. Joaquin Garcia, (presbítero) Belmonte, id. id. Mariano Barranco, (presbítero) Belmonte, id. id. Antonio Lorente, (presbítero) Belmonte, id. id. Manuel Algel, (presbítero) Belmonte, id. id. Joaquin Gimeno, (presbítero) Belmonte, id. id. Ignacio Garcia, (presbítero) Belmonte, id. id. Manuel Sanz, Belmonte, id. id. Mariano Aldana, Belmonte, id. id. Antonio Cantarero, (presbítero) Terrer, id. id. José Francia, (presbítero) Terrer, id. id. Mariano Mateo, (presbítero) Terrer, id. id. Fernando Duce, (presbítero) Terrer, id. id. José Calvo, (presbítero) Maluenda, id. id. Manuel Calvo, (presbítero) Maluenda, id. idem. Gaudioso Polo, (presbítero) Maluenda, id. id. Juan de Torres, (presbítero) Maluenda, id. id. Manuel Font, Belchite, id. id. Dámaso Guindin, Belchite, id. id. Bruno Artigas, Belchite, id. id. Antonio Labordeta, Belchite, id. idem. Manuel Novella, Belchite, id. id. Manuel Galvez, Belchite, id. id.

Zaragoza 6 de Febrero de 1854 — Tenorio.

Núm. 103.

Circular núm. 40.

Habiendo espirado en 19 de Noviembre último el término que segun los artículos 50 y 51 del Reglamento de minería tenia D. Galo Corredor, vecino de Madrid para solicitar la demarcacion de la mina de cobre denominada «La Broma» sita en el término municipal de Fombuena, lo cual ha tenido lugar posteriormente con fecha 1.º de Diciembre siguiente; conforme con el espíritu del art. 13 de dicho Reglamento, con lo terminantemente dispuesto por Real orden de 1.º de Setiembre de 1851, con la disposicion 4.ª de la de 8 de Marzo de 1852, y con la de 30 de Junio del mismo año, relativa á un caso análogo al presente, he acordado declarar sin efecto el expediente de registro de la espresada mina «La Broma.»

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 4 de Febrero de 1854 — Miguel Tenorio.

Núm. 104.

Circular núm. 41.

Habiendo espirado en 14 de Octubre de 1853 el término que segun el art. 47 del Reglamento de minería tenia D. José Gabeiras vecino de Madrid, para presentar la designacion de pertenencias de la mina de cobre denominada «La Mejor» sita en el término municipal de Fombuena; conforme con el espíritu del art. 13 de dicho Reglamento, con lo terminantemente dispuesto por Real orden de 1.º de Setiembre de 1851 y con la disposicion 4.ª de la de 8 Marzo de 1852, he acordado declarar sin efecto el expediente de registro de la espresada mina.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 5 de Febrero de 1854.—Miguel Tenorio.

Núm. 105.

Circular núm. 42.

Reporta de 74.359 rs. 29 mrs. vn. practicado por este Gobierno de provincia, entre los pueblos del partido de Zaragoza para atender en el corriente año al socorro de presos pobres de las cárceles del mismo.

PUEBLOS.	Rs vn. ms.	
Alfajarín.	979,24	Lajoiosa y Marlofa 221, 6
Cadrete.	523,32	Leciñena. 1.146,20
Cuarte.	331,26	Las Casetas. 270,32
El Burgo.	686,22	Maria. 514,19
Juslibol y Alfocea.	681, 4	Monzalbarba. 458,32
		Pastriz. 730,30
		Peñafior. 1.018,14

Perdiguera.	486,20	llogo.	1 012,30
Puebla de Alfinden	830,14	Zaragoza y Torre-	
San Mateo.	761, 2	cilla de Valma-	
Sobradriel.	331,26	drid, montañana	
Torres de Berrellen	880, 6	Movera y S Juan	
Utebo.	824,30	de Mozarrifar	58 163,28
Villamayor.	1 273,26	Zuera.	2 226,28
Villanueva de Gá-			<u>74.359 29</u>

Zaragoza 4 de Febrero de 1854.—Miguel Tenorio.
 Núm. 106.

Don Miguel Tenorio de Castilla, Gran Cruz de la Realorden Americana de Isabel la Católica, Comendador de la de Carlos III, Maestrante de la Real de Ronda, y Gobernador de esta Provincia.

Hago saber: Que habiendo pasado á informe, reconocimiento y demarcación del Ingeniero de minas de este distrito, varios expedientes de las mismas en esta provincia, con fecha de hoy me anuncia sale de esta Capital el día 14 del corriente á cumplimentar los decretos de las solicitudes de registro comprendidas en la relacion que á continuacion se inserta, observando en sus operaciones el órden designado en la misma.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento de los interesados. Zaragoza 7 de Febrero de 1854.—Miguel Tenorio.

Cuerpo nacional de ingenieros de minas.—Distrito de Zaragoza.
 Relacion de las operaciones facultativas que se han de practicar por el Ingeniero que suscribe, desde el dia catorce del actual en adelante, por el órden de pueblos que se espresan á continuacion.

Pueblos.	Operacion.	Nombre de la mina.	Interesado.
Torrelapaja.	Reconocimiento preliminar	San Ramon.	D. Ramon Fernandez.
Malanquilla.	id.	La Rival.	D. Lorenzo Sanchez.
Bubierca.	id.	Santa Quiteria.	D. Narciso de Palacio.
id.	id.	La Mejicana.	D. Francisco Carra y Belda.
id.	id.	La Buena fuerza.	D. José Menendez Valdés.
id.	id.	La Verdad minera	Id.
id.	id.	La Morena.	D. Clemente Obon.
Ateca.	id.	Micaela.	D. José Maria Huici.
id.	id.	La Basquera.	D. Clemente Obon.
id.	id.	Consuelo.	D. José Maria Huici.
id.	id.	Don Pepito.	D. Ramon Fernandez.
Castejon de las Armas.	id.	Santa Ciriaca.	D. Ignacio Led y D. Joaquin Garcia.
id.	id.	San Anselmo.	D. Anselmo Mateo y Compania.
id.	id.	San Anselmo.	Id.
id.	id.	La Magdaleña.	D. José Maria Huici.
Carenas.	id.	S. Carlos Borromeo	D. Carlos Villamil.
id.	id.	San Pedro.	D. Pedro Julian Contreras.
Valtorres.	id.	La Vanguardia.	D. Ramon Fernandez.
Terrer.	id.	Joven Mejicana.	D. Pascual Soriano.

Zaragoza 7 de Febrero de 1854.—José G. Lasala.
 Núm. 107

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Aunque el art. 21 de la instruccion para los recaudadores de contribuciones circulada en el Boletin oficial de la provincia del Miércoles 18 de Enero último, previene que con el importe de la contribucion de inmuebles de cada trimestre han de entregarse en Tesoreria los recargos designados para cubrir los gastos provinciales, municipales y premio de cobranza; algunos Ayuntamientos suponiendo sin duda que no les corresponde esta medida, ó siguiendo por ignorarla el anterior sistema, se presentan á verificar el pago de solo el importe del Tesoro y recargo provincial, reteniendo el municipal y premio de cobranza para formalizar. En su consecuencia y á fin de evitar toda clase de dudas en este servicio, creo oportuno manifestar que con arreglo á los presupuestos vigentes, deben ingresar en las arcas del Tesoro los espresados recargos municipal y premio de cobranza juntamente con el cupo señalado para la Hacienda, y en este supuesto, los Ayuntamientos quedan del mismo modo que los recaudadores obligados á realizar en metálico el pago que por estos conceptos corresponda, sin perjuicio de hacer en su día el abono con arreglo á instrucciones. Zaragoza 6 de Febrero de 1854.—Joaquin Maria de Arizmendi.

Núm. 108.

El Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia con fecha 25 del mes próximo pasado dice á esta Administracion lo que sigue.—»Al comunicar por el Ministerio de la Gobernacion mediante Real órden de fecha 31 del próximo pasado la aprobacion al presupuesto de la provincia para el servicio del año corriente entre los ingresos para levantar las cargas han sido concedidos los medios siguientes.—Para cubrirlo se comprende en la relacion núm. 6 un re-

cargo al cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, cuyo importe se ha calculado en setecientos veinte mil cuatrocientos ochenta reales.—Otro de igual cuota al de la industrial y de comercio que asciende á ciento cuarenta mil ciento veinte y siete reales, y finalmente otro recargo de la mitad del derecho que percibe la Hacienda en las carnes de todas clases cuyo producto se gradua en trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco reales segun propone la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en equivalencia del que fijó esa Diputacion á la contribucion de consumos.—Estas partidas suman un millon, doscientos cuarenta y cinco mil noventa y dos reales que aplicadas al déficit, dejan un sobrante de treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco reales, quince mrs.—Lo que trascribo á V. para su conocimiento y demás efectos consiguientes á su cumplimiento, y á fin de que disponga se hagan efectivos los créditos autorizados de que llevo hecho mérito.—Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia á los que para el mejor cumplimiento de la órden preinserta respecto al recargo sobre el impuesto de las carnes, toda vez que los que gravan sobre contribuciones directas aprobadas por autoridad competente son ya conocidos de dichas corporaciones, dirige la Administracion las prevenciones siguientes que tendrán tambien en cuenta los arrendatarios de los derechos de consumo contratados directamente con la Hacienda.—1.a Que la cantidad que corresponde satisfacer á cada pueblo por dicho concepto es la que espresa el estado que se inserta á continuacion, la cual satisfarán los Ayuntamientos y los arrendatarios por cuartas partes dentro del año actual al mismo tiempo que ingresen en Tesoreria los respectivos trimestres por el cupo de dicha contribucion.—2.a Que los tratantes en dicho artículo de carnes encabezados para el pago de los derechos sobre las mismas con los Ayuntamientos, los arrendatarios de estas corporaciones y los que de ellas administren los derechos de su cuenta, así como los arrendatarios por cuenta de la Hacienda, han de exigir al mismo tiempo que los derechos del Tesoro sobre la referida especie de carnes el recargo de una mitad mas del impuesto de tarifa para el presupuesto provincial sin que sobre las demas especies puedan cobrar otra cuota que la respectiva al Tesoro público y el importe de los arbitrios para el presupuesto municipal—3.a Que en los pueblos donde haya necesidad de repartir los derechos sobre las carnes ha de repartirse tambien la cantidad que se les designa para cubrir el déficit del presupuesto provincial sirviendo de base para verificarlo con arreglo á ley el consumo de carnes de todas clases que se gradue á cada familia segun sus facultades.—Y 4.a Que los Ayuntamientos que no hayan recargado cantidad alguna en el reparto del cupo para la espresada atencion y lo tengan ya remitido á la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador, han de formar otro adicional para el referido recargo en los términos relacionados, lo cual verificarán igualmente los Ayuntamientos que hubieren formado y remitido aquel para su aprobacion con el recargo de un 8 por 100 siguiendo la misma regla que en el año próximo pasado, por la diferencia que resulte entre la cantidad ya demarcada por igual concepto al respecto del 8 por 100 y las que se les fija en el adjunto estado; entendiéndose que esto solo tendrá lugar cuando el reparto comprenda los derechos sobre las carnes pues en otro caso no se ha de cobrar cantidad alguna para el presupuesto provincial.

El estado de que se lleva hecha referencia es el siguiente.

Estado que manifiesta las cantidades que han correspondido á los pueblos de esta provincia en concepto de recargo sobre el impuesto de carnes para atender al déficit del presupuesto provincial de 1854.

Abanto.	240	Albeta.	154
Acered.	473	Alborge.	382
Agon y Gañarul.	221	Alcala de Ebro.	228
Aguaron.	1389	Alcala de Moncayo.	202
Aguilon.	727	Alconchel.	651
Ainzen y Huechaseca.	800	Aldehuela de Liestos.	133
Aladren.	179	Alfajarin.	626
Alagon.	7682	Alfamen.	779
Alhama.	452	Alforque.	230
Alarba.	194	Almonacid de la Cuba.	444
Alberite.	119	Almonacid de la Sierra.	3274

Almochuel.	128	Embid de la Ribera.	307	Mezalocha.	404	San Mateo.	712
Alpartir.	1013	Encinacorba.	741	Mianos.	177	San Martin de Moncayo	284
Ambel.	794	Epila.	4613	Miedes.	746	Santa Cruz de Moncayo	283
Aniñon.	1493	Erla, Paules y Castillo		Monegrillo.	809	Santa Cruz de Toved y	
Anquto.	251	de Santia.	473	Moneva.	876	Aldehuela de idem.	659
Añon.	741	Escatron.	7752	Monreal de Ariza.	375	Sta. Eulalia de Gállego.	734
Aranda.	1638	Escó.	186	Monterde.	706	Santed.	126
Arándiga.	823	Fabara.	1838	Monton.	405	Sástago.	1282
Ardisa la Sierra de los		Farlete.	577	Monzalbarba.	595	Sediles.	123
Blancos y las casas de		Farasdues.	512	Morata de Giloca.	596	Sestrica.	659
Espés.	240	Fayon.	473	Morata de Jalon.	1958	Sigües y Aso.	409
Ariza.	812	Figuieruelas.	256	Morés.	352	Sisamon.	370
Artieda.	117	Fombuena.	194	Móros.	959	Sobradiel.	306
Asin.	231	Fréscano.	607	Moyuela.	876	Sos y el despoblado de	
Atea.	601	Fuencalderas.	204	Mozota.	202	Ruesta.	3162
Ateca.	4382	Fuendetodos.	409	Muel.	1058	Tabuena.	1127
Aylés y Alcañicejo.	27	Fuentes de Giloca.	762	Munébrega.	424	Talamantes.	306
Azuara.	2225	Fuentes de Jalon.	762	Murero.	405	Tarazona.	12450
Badules.	334	Fuentes de Ebro.	1829	Murillo de Gállego.	884	Tauste.	7221
Bagües.	164	Gallocanta.	188	Navardun, Gordun y		Terrer. y Señoría.	828
Balconchan.	103	Gallur.	1418	Gordues.	256	Tiarga.	571
Barboles y Oitura.	385	Gelsa.	3721	Niguella.	256	Tiermas.	668
Bardallor.	397	Godojos.	215	Nombrevilla.	204	Toved.	704
Belchite.	3329	Gotor.	762	Nonaspe.	669	Torralva de Ribota.	565
Belmonte y Viver de		Grisel y Samagos.	281	Novallas.	576	Torralva de los Frailes.	306
Vicort.	1162	Grisen.	254	Novillas.	566	Torralvilla.	229
Berdejo.	226	Herrera.	1620	Nuévalos.	512	Torrehermosa.	336
Berruoco.	154	Ibdes.	803	Nuez.	306	Torrélapaja.	194
Biel.	1240	Illueca.	1606	Olvés.	281	Torres de Berrellen.	874
Bijuesca.	331	Inogés.	281	Orcajo.	281	Torracilla de Valmadrid	190
Biota.	798	Isuerre.	204	Orés.	281	Tórtolas.	116
Bisimbre.	227	Jaraba.	281	Orera.	204	Torrellas.	734
Boquiñeni.	765	Jarque.	741	Oseja.	204	Torrijo.	1224
Bordalba.	926	Jaulín.	306	Osera y Aguilar de Ebro	411	Tosos.	674
Borja.	7000	Juslibol y Alfocea.	409	Paniza.	2066	Trasmoz.	230
Botorríta.	174	La Almunia.	7292	Paracuellos de Giloca.	635	Trasobares.	1052
Brea.	1537	La Almolda.	1632	Paracuellos de la Ribera	1166	Uncastillo.	3416
Bubierca.	1230	Lagata.	409	Pardos.	128	Undues de Lerda.	534
Bujaraloz.	2271	Lajoyosa y Marlofa.	128	Pastriz.	762	Undues Pintano.	295
Bulbuenta.	632	La Muela.	912	Pedrola.	2766	Urrea de Jalon.	771
Bureta.	397	Langa.	281	Peñaflor.	440	Urries.	586
Cabañas.	281	La Sierra de Luna.	281	Perdiguera.	453	Used.	1194
Cabolafuente.	256	La Vilueña.	204	Piedratajada y marracos	321	Utebo.	1093
Cadrete.	513	Layana.	118	Pina.	3995	Valdehorna.	158
Calatayud, Huérmeda		Lazaida.	203	Pinseque.	281	Val de San Martin.	204
y Torres.	16000	Las Casetas.	143	Pintano.	321	Valmadrid.	296
Calatorao.	1855	Las Cuerlas.	128	Plasencia de Jalon.	762	Valpalmas.	336
Calcena.	842	Las Pedrosas.	143	Pleitas.	66	Valtorres.	168
Calmarza.	204	Lécera.	1400	Plenas.	473	Velilla de Ebro.	1156
Campillo.	281	Leciñena.	1033	Pomer.	140	Velilla de Giloca.	267
Carenas.	577	Lechon.	133	Pozuel de Ariza.	134	Vera.	659
Cariñena.	2279	Letux.	1199	Pozuelo.	556	Vierlas.	240
Caspe.	12535	Litago.	384	Pradilla.	505	Villafranca de Ebro.	474
Castejon de Alarba.	122	Lituénigo.	281	Puebla de Alborton.	659	Villalva.	178
Castejon de las Armas	637	Lobera.	281	Puebla de Alfinden.	741	Villadoz y Villarroya	
Castejon de Valdejasa		Longares.	1096	Puen de Luna.	204	del Campo.	336
y Sora.	874	Longas.	281	Purroy y Villanueva		Villafeliche.	1434
Castiliscar.	575	Los Fayos.	306	de Jalon.	336	Villalengua.	1107
Cerbera de Aniñon.	669	Lorbés.	153	Purujoza.	153	Villamayor.	1473
Cerveruela.	242	Luceni.	409	Quarte.	281	Villanueva de Gállego.	1084
Cetina.	762	Lucena y Berbedel.	306	Quinto.	2471	Villanueva de la tiuerva	689
Chiprana.	766	Luesia.	1194	Remolinos.	823	Villanueva de Giloca.	357
Chódes.	138	Luesma.	204	Retascon.	110	Villarroya de la Sierra.	2291
Cimballa.	281	Lumpiaque.	865	Ricla.	2368	Villarreal.	336
Cinco Olivas.	290	La Carbonera y Junez.	1827	Rivas.	158	Vistabella.	556
Clarés.	154	Maella y Santa Susana.	1311	Roden.	306	Viver de la Sierra.	288
Codo.	845	Magallon.	1958	Romanos.	204	Zaragoza y Cerdad.	81614
Codos.	844	Mainar.	405	Rueda de Jalon.	762	Zuera.	2729
Cunchillos.	256	Malanquilla.	187	Ruesca.	236		
Contamina.	133	Malejan.	176	Ruesta.	517	Suma total.	384.485
Cosuenda.	1288	Malpica.	176	Sabiñan.	2509		
Cubel.	209	Maluenda.	883	Sádaba.	2138	Zaragoza 3 de Febrero de	
Daroca.	5278	Malon.	838	Satillas.	474	1854. — Joaquin Maria de	
Ejea de los Caballeros.	7088	Mallen.	4124	Salvatierra.	1199	Arizmendi.	
El Burgo.	475	Manchones.	405	Samper del Salz.	306		
El Buste.	281	Mara.	375				
El Frago.	256	Maria.	404				
El Frasco y Aluenda.	1091	Mediana.	1211				
El Villar de los Navarros	850	Mequinenza.	2377				
Embid de Ariza.	307	Mesones.	405				